

 UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código: FOSE-02
		Versión: 03
		Fecha de Emisión: Noviembre de 2023
		Página: 1 de 4

INFORME No 101.4.2.31.2024

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	17	Mes:	12	Año:	2024
Aspecto Evaluable (Unidad Auditable):	Seguimiento a la Política de Integridad del periodo entre el 1 de julio del 2023 al 30 de junio de 2024.					
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	RUTH NANCY GARCIA ESGUERRA					
Criterios:	<ul style="list-style-type: none"> Ley 2016 del 27 de febrero de 2020 <i>“Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones”</i>. Ley 190 de 1995 del <i>“Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”</i>. Resolución 1834 Resolución del 30 de noviembre de 2022. <i>“Por la cual se adopta el Código de Integridad de los Servidores Públicos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”</i>. Resolución 530 del 14 de abril de 2023 <i>“Por la cual se adopta e implementa el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el área administrativa en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial la Resolución 1485 del 17 de noviembre 2021”</i>. Manual de Inducción y Reinducción para funcionarios Administrativos y Docentes MAGH-01 v7 de octubre del 2024. 					

Ejecución del Seguimiento			
Desde	01/11/2024	Hasta	12/12/2024
	D / M / A		D / M / A

Jefe oficina de Control Interno	Auditor
IRMA YURANI CAMPOS TAMBO	JOSÉ ISMAEL VARGAS BEJARANO

 UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código: FOSE-02
		Versión: 03
		Fecha de Emisión: Noviembre de 2023
		Página: 2 de 4

RESUMEN EJECUTIVO

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS/ RESULTADOS DE LA AUDITORÍA / RECOMENDACIONES

La Oficina de Control Interno de conformidad con el rol de evaluación y seguimiento que realiza emanada de la Ley 87 de 1993 y en desarrollo del Plan Anual de Auditoría – vigencia 2024, me permito comunicarle que esta dependencia finalizó el proceso de Seguimiento a la Política de Integridad, del período comprendido entre el 1 de julio de 2023 al 30 de junio 2024.

La Subdirección de Talento Humano en cumplimiento de las obligaciones contempladas en el marco legal aplicable a la Política de Integridad de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, del período comprendido entre el 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, realizó una serie de actividades para dar cumplimiento a los criterios vigentes para el alcance del seguimiento, en especial los lineamientos brindados por el modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG.

HALLAZGOS:

1. Se evidenció la gestión realizada por la Subdirección de Talento Humano frente al envío de comunicaciones a todos los funcionarios solicitando realizar el curso virtual de Integridad, sin embargo, se observó que la estrategia y acciones realizadas así como la metodología utilizada para el logro de la actividad no fue eficaz al no lograr el objetivo propuesto situación que configura un **hallazgo** al incumplir lo establecido en la ARTÍCULO CUARTO de la Resolución 1834 del 30 de septiembre de 2023 *“Por la cual se adopta el Código de Integridad de los Servidores Públicos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”* que a la letra indica **“ARTÍCULO CUARTO-IMPLEMENTACIÓN Y SOCIALIZACIÓN. En atención a las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, se encuentra la necesidad de implementar acciones para la adopción, socialización y apropiación del el Código de Integridad, con el liderazgo de la Subdirección de Talento Humano de la Vicerrectoría Administrativa y la articulación de la Vicerrectoría Académica.”** Así como lo establecido en el literal b del artículo tercero de la ley 2016 del 27 de febrero de 2020. Lo anterior puede generar a la Universidad hallazgos por parte de entes externos de Control debido al incumplimiento normativo.

2. Respecto de la información reportada por la Subdirección de Talento Humano, la Oficina de Control Interno evidenció que 325 de 1054 funcionarios diligenciaron el formulario de bienes y rentas, lo que equivale a un nivel de cumplimiento del criterio normativo del 30% Institucional, lo anterior configura un **hallazgo** al incumplir lo establecido en el artículo 13 de la ley 190 de 1995 **“Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”. ARTÍCULO 13.- “Será requisito para la posesión y para el desempeño del cargo la declaración bajo juramento del nombrado, donde conste la identificación de sus bienes. Tal información deberá ser actualizada cada año y, en todo caso, al momento de su retiro”**. Lo que puede generar a la Universidad hallazgos por parte de entes externos de Control debido al incumplimiento normativo.

 UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código: FOSE-02
		Versión: 03
		Fecha de Emisión: Noviembre de 2023
		Página: 3 de 4

RECOMENDACIONES:

La Oficina de Control Interno se permite hacer las siguientes recomendaciones.

- Establecer acciones que permitan cerrar brechas frente al incumplimiento para las actividades y/o capacitaciones tendientes al conocimiento e interiorización de los valores adoptados en el código de Integridad por la Universidad.
- Realizar la actualización del control existente en el riesgo de corrupción asociado a la política de integridad adecuándolo a los criterios, normatividad y estructura orgánica vigente.
- Buscar estrategias que permitan al proceso la sensibilización a los funcionarios de la Universidad en la obligación de cumplir con el diligenciamiento de los formatos, formularios y demás requisitos que para el ingreso o retiro del cumplimiento de sus funciones deban ser realizados.
- Realizar actividades que permitan dar a conocer la normatividad y criterios establecidos para el desarrollo de las actividades funcionales en su puesto de trabajo en la Institución.
- Establecer mecanismos como segunda línea de defensa que permitan hacer control y realizar las acciones pertinentes buscando que la información pueda ser clara precisa y efectiva para entregar resultados a la línea estratégica institucional en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

CONCLUSIÓN DEL SEGUIMIENTO

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca adoptó la Política de Integridad teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado Planeación y Gestión MIPG, sin embargo, presenta debilidad en su implementación debido a la baja capacidad de respuesta de los funcionarios ante los requerimientos realizados por la Subdirección de Talento Humano para la realización de algunas actividades asociadas, entre ellas, el curso virtual de Integridad y la declaración de bienes y rentas, relacionadas con cumplimiento de criterios normativos de orden Nacional y que pueden impactar negativamente a la Universidad en un escenario de evaluación externa.

RÉPLICA PRESENTADA AL INFORME PRELIMINAR.101.4.2.31.2024

La Oficina de Control Interno mediante memorando 20241010022563 del 12 de diciembre de 2024 remitió Informe preliminar 101.4.2.31.2024 del seguimiento a la Política de Integridad para conocimiento y replicas a la Subdirección de Talento Humano.

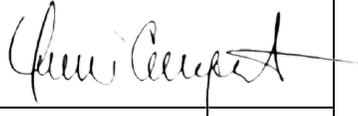
Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023

 UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código: FOSE-02
		Versión: 03
		Fecha de Emisión: Noviembre de 2023
		Página: 4 de 4

La Subdirección de Talento Humano mediante correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2024, presentó réplica al hallazgo 1 realización curso virtual de Integridad Transparencia y lucha contra la corrupción.

La Oficina de Control Interno dio respuesta a la réplica mediante memorando 20241010023153 de fecha 17 de diciembre de 2024 ratificando el hallazgo al no haberse dado cumplimiento con el marco normativo vigente para el alcance del seguimiento y procederá en este sentido comunicar el informe como final de la evaluación a la Política de Integridad.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de diciembre de 2024.

APROBACIÓN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO		
Nombre Completo	Responsabilidad (cargo)	Firma
IRMA YURANI CAMPOS TAMBO	Jefe Oficina Control Interno	
JOSÉ ISMAEL VARGAS BEJARANO	Auditor	